



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 69/2013

VISTO:

El Decreto del D.E.M. N° 50/2013 de fecha 18 de noviembre del corriente año;

El Acta N° 20. labrada en la Sesión del H.C.D. de fecha 21 de noviembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 49/2013 el señor Presidente Municipal delegara las funciones de Juez de Faltas en el vice intendente municipal a partir del 1° de diciembre del corriente año;

Que para dar mayor celeridad y eficacia a dicha función, y para resguardar el derecho de defensa del imputado, como así el debido proceso, se hace necesaria la designación de un profesional letrado –abogado- para que oficie como asesor del Juzgado creado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Préstese el acuerdo para la designación en el cargo de asesor letrado del Juzgado de Faltas, al Dr. **Jorge Carlos GABRIEL** – abogado – D.N.I. N° 10.456.498, domiciliado en Avda. San Martín 844 de esta localidad de Ibicuy

Artículo 2°.- Oportunamente remítase al DEM para su promulgación, y al Juzgado de Faltas, a sus efectos.-

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

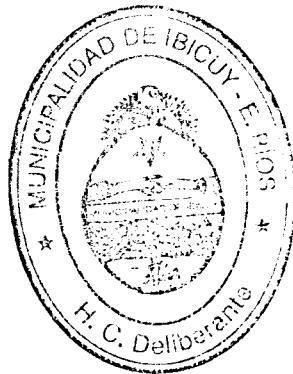
Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy



RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 22 de noviembre de 2013.-

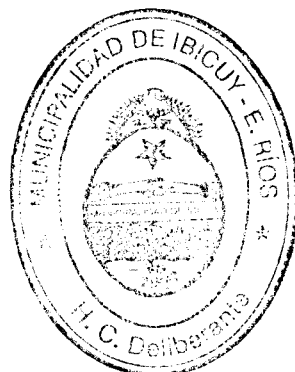
Pase la presente Ordenanza N° 69/2013 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 Inc. c) de la Ley 10027.-




Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
MEDIANTE DECRETO N° 57/2013 de la fecha.-

IBICUY, 22 de noviembre de 2013.-




Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy